

**RECIBIDO:** Hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las siete (7) de la mañana, se da cuenta de la presente tutela, allegada vía electrónica a las 5:07 de la tarde del día viernes 22 de agosto. Queda radicada bajo el Nro. 630013109002-2025-00064-00 del LR. Consta de once (11) archivos escaneados, atendiendo que los Juzgados Quinto, Sexto y Primero Penal del Circuito de Conocimiento se declararon impedidos y pasa a despacho de la señora Jueza para su conocimiento.



GONZALO BARBOSA GÓNGORA  
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Por ser competencia de este Juzgado se **ADMITE** la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **LUIS EDUARDO SALDARRIAGA ZULUAGA** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UT CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la Empresa Talento Humano y Gestión S.A.S.)**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos. Se dispone la **VINCULACIÓN** de las demás personas que se inscribieron y cumplieron las condiciones para participar en el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-103-M-01 (597), para que hagan valer sus derechos. En consecuencia, se dispone:

1. Imprimir a la acción constitucional el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.
2. Oficiar a las entidades accionadas, para notificarles sobre el inicio de este trámite tutelar. Remítasele copia de esta con los anexos, a fin de que ejerzan los derechos de defensa y contradicción y se pronuncien respecto de los hechos y las pretensiones dentro del improrrogable término de dos (2) días.

Asimismo, deberá la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y la UT CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la Empresa Talento Humano y Gestión S.A.S.)**, publicar en la Página WEB de la entidad este trámite tutelar y notificar

a las personas que se inscribieron y cumplieron las condiciones para participar en el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-103-M-01 (597), para que hagan valer sus derechos. Se comisiona a esa entidad, atendiendo que allí, es donde aparecen los correos electrónicos de quienes deberán ser notificados del presenta amparo tutelar.

3. NO ACCEDER a la medida provisional solicitada, atendiendo que el día de ayer (24 de agosto de 2025), se materializó la prueba de conocimiento. Además, en caso de acreditarse la procedencia de lo pretendido, el juez de tutela podrá adoptar decisión de fondo destinada a su materialización efectiva.

4. Practicar todas y cada una de las pruebas que surjan de las anteriores y que conduzcan a una mayor claridad sobre los hechos.

4. Notifíquese esta decisión a las partes a través de correo electrónico.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO**  
**JUEZA**

Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96caf51f1ac0f9453c0b0ae644d9c8438a22b880bb2d9a38c3af2c81832f7f47**

Documento generado en 25/08/2025 09:50:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**